



RESOLUCIÓN 01/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de enero del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 002/2025** para el proyecto denominado **"Póliza de Mantenimiento de Licenciamiento Power Builder Profesional"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **DGAS/085/2025** de fecha 13 de enero del año 2025, suscrito por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, así como el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos en su carácter de Director de Recursos Materiales, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"Póliza de Mantenimiento de Licenciamiento Power Builder Profesional"** a favor de la empresa **DORA SISTEMAS S.A. DE C.V.** por un monto de **\$758,486.40 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3531**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

*1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite."*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, así como el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos en su carácter de Director de Recursos Materiales, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación



directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, así como el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos en su carácter de Director de Recursos Materiales.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DGAS/085/2025** de fecha 13 de enero de 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“Póliza de Mantenimiento de Licenciamiento Power Builder Profesional”** a favor de **DORA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$758,486.40 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, y documentación que acredita a dicho proveedor como único oferente del servicio requerido.
- III. Las circunstancias en las que Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, así como el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos en su carácter de Director de Recursos Materiales, funda su petición se justifica en que, se requiere la renovación del licenciamiento y actualización del software de desarrollo Power Builder Profesional, considerando que es una licencia en línea, de no contar con la actualización, no será posible dar mantenimiento al SIIF y al SIAN para garantizar su operación, dar la solución y/o corrección de fallos detectados en dichos sistemas o realizar proyectos y/o requerimientos nuevos.

Uso principal del software. Se requiere para garantizar la operación mediante mantenimientos, adecuaciones solicitadas por los usuarios y garantizar la funcionalidad del SIIF y el SIAN que son utilizados en el Gobierno de Jalisco.

Funcionalidad principal del software. Power Builder es el entorno de desarrollo integrado mediante el cual está programado el código fuente del SIIF y el SIAN; se requiere para dar el mantenimiento a las incidencias de los módulos de ambos sistemas y para aquellos que se integrarán como nuevos proyectos o requerimientos durante el año 2025.

AAEP



Por lo que, ante la inminente necesidad del servicio, se procede a realizar su adquisición a través de la figura de la adjudicación directa, de conformidad al artículo 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al resultar la empresa Dora Sistemas S.A. de C.V. el único oferente del servicio requerido.

Acotando lo anterior ya que la empresa adjudicada acredita que tiene la distribución exclusiva a México de los productos de la empresa Apeon, de entre los cuales se encuentra el Software Power Builder Profesional y su póliza de mantenimiento.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, así como el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos en su carácter de Director de Recursos Materiales, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **DORA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"Póliza de Mantenimiento de Licenciamiento Power Builder Profesional."** por un monto de por un monto de **\$758,486.40 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, así como el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos en su carácter de Director de Recursos Materiales.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **DORA SISTEMAS S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Notifíquese.

Handwritten signature/initials



José Eduardo Torres Quintanar
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco

Marisol Araujo Mota
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Mónica del Carmen Luquín Tejeda
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Alma Lilia Michel Díaz
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Representante de la Consejería Jurídica



Aarón Armando Gámez Sepúlveda
Representante de la Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras